



Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
Hora: 12:04

Proyecto de Resolución N° 1116

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República ingresar a trámite legislativo un proyecto que introduzca modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, eximiendo de pago a quienes retiren total o parcialmente sus ahorros previsionales para hacer frente a la crisis económica producida por el Covid-19.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 29
Fecha: 10-06-2020
A Favor: 112
En Contra: 8
Abstención: 28
Inhabilitados: 1

Autores:

- 1 **Gonzalo Fuenzalida Figueroa**
- 2 **Mario Desbordes Jiménez**
- 3 **Jorge Durán Espinoza**
- 4 **Francisco Eguiguren Correa**
- 5 **Andrés Longton Herrera**
- 6 **Paulina Núñez Urrutia**
- 7 **Erika Olivera De La Fuente**
- 8 **Ximena Ossandón Irrarrázabal**
- 9 **Hugo Rey Martínez**
- 10 **Marcela Sabat Fernández**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INTRODUCIR ENMIENDAS A LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA CON EL OBJETO DE EXIMIR DEL PAGO DE IMPUESTO Y RECARGOS A QUIENES RETIREN TOTAL O PARCIALMENTE SUS AHORROS PREVISIONALES VOLUNTARIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

FUNDAMENTOS:

- La crisis sanitaria y social producida por la Pandemia del COVID-19, demanda la generación de herramientas por parte del Estado que permitan a las personas hacer frente a la detención masiva de la economía nacional y mundial. La pérdida de puestos de trabajo afecta a chilenos y chilenas de todas las clases sociales, sin distinción. Se trata por cierto de un flagelo que recorre transversalmente a la sociedad.
- Con el objeto de ir en auxilio de los más desposeídos, el Estado realiza una focalización de la ayuda, de manera que ésta llegue a los grupos más vulnerables de la sociedad. Esto si bien resulta lógico y comprensible, pierde de vista las carencias que afectan a quienes luego perder sus fuentes de trabajo, resultan igualmente afectados, particularmente con ocasión de calamidades como la pandemia que afecta actualmente a nuestro país y al mundo entero.
- La Pandemia del COVID-19 ha significado una crisis sanitaria pero también una crisis económica y social sin precedentes en la historia reciente y afecta la empleabilidad de millones de chilenos, incluso de aquellos que en los meses pasados tenían la capacidad de ahorrar con miras a una mejor pensión. Este

grupo de chilenos, comúnmente olvidado por la acción solidaria del Estado, hoy demanda de su ayuda y se encuentra a la espera de mecanismos que permitan paliar la reducción de sus ingresos.



- Para esos millones de chilenos, el Estado debe dar una respuesta concreta y con el sentido de urgencia que la crisis demanda. En dicho sentido, introducir modificaciones transitorias para regular el retiro de fondos de las cuentas de Ahorro Previsional Voluntario parece una herramienta idónea para otorgar liquidez a quienes carecen de las condiciones para acceder a los beneficios estatales, por encontrarse fuera de los márgenes de categorización socioeconómica.
- El Ahorro Previsional Voluntario (APV) es un ahorro adicional a las cotizaciones que se realizan en las Administradoras de Fondos de Pensión, cuyo objeto es mejorar la pensión que se percibirá al llegar el momento de la jubilación. Dicho ahorro puede tener lugar en dos regímenes. El régimen A, por el cual el Estado entrega una bonificación anual de un 15% de todo lo ahorrado, y el régimen B, por el cual se rebaja la renta imponible, reduciendo con ello la carga tributaria. Este último régimen, por sus cualidades, es preferido por personas cuyas rentas los despojan de toda posibilidad de participar de los beneficios y franquicias que está entregando el Estado para enfrentar la Pandemia.
- Por ello, solicitamos al Presidente de la República introducir las modificaciones legales transitorias que permitan a quienes han realizado un Ahorro Previsional Voluntario, disponer del todo o parte de sus ahorros, sin que ello sea gravado en los términos que hoy dispone la legislación tributaria. Particularmente, quienes deseen hacer retiros para enfrentar estos meses y coticen su ahorro previsional voluntario en el régimen B, deberán pagar el impuesto correspondiente, junto a un cargo adicional que va entre el 3% y 7% sobre la tasa de impuesto global complementario.



En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República disponer el ingreso a trámite legislativo de un mensaje presidencial que introduzca modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, eximiendo del pago de impuesto y recargos a quienes retiren total o parcialmente sus ahorros previsionales para hacer frente a la crisis económica producida por la Pandemia del Covid-19.

Gonzalo Fuenzalida Figueroa
Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO FUENZALIDA F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA SABAT F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO DESBORDES J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.